	Pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León	HISTORIA Nuevo currículo	Texto para los Alumnos Nº páginas 4
---	---	-------------------------------------	--

ELIJA, ÍNTEGRAMENTE, UNA DE LAS DOS OPCIONES

OPCIÓN A


“El gobierno de los reinos no castellanos de España y las relaciones que estos mantenían con Castilla constituían los problemas más arduos y a la vez más importantes de todos con los que se enfrentaba Felipe IV. En Castilla, había venido decayendo en los últimos años la autoridad de la corona, pero se la podía reavivar en poco tiempo tomando algunas sabias medidas. Sin embargo en otras partes de la península, en la Corona de Aragón, Portugal y Vizcaya, era débil en sus propios fundamentos. Las leyes, los privilegios, las inmunidades y las instituciones parlamentarias constituían en conjunto un grave estorbo al ejercicio de una autoridad real eficaz (...) Olivares se mostraba sumamente crítico con cuantos le habían precedido en el gobierno de España (...) quería dar a entender que la tradicional desconfianza de Madrid en los vasallos no castellanos del rey y su tendencia a tratarlos como a extranjeros, excluyéndolos de los cargos y honores, habían privado a la corona de gran parte de su potencial autoridad. Nada más sintomático de este enfoque divisionista que la persistencia de las barreras aduaneras existentes entre los diversos reinos de la península, incluso después de su unión nominal bajo el imperio de un solo monarca. (...) Echaba la culpa de la revolución de Portugal de 1640 lisa y llanamente a Felipe II, que no había intentado nombrar a portugueses para cargos de la administración castellana, ni a castellanos para los de la portuguesa, y que podía haber abolido los puertos secos entre los dos reinos. (...)

Para un estadista de aquel siglo, el argumento más convincente de que Castilla fuese el modelo para el resto de España era que la autoridad del rey era en ella infinitamente más grande que en los demás reinos de la península ibérica. La uniformidad del ordenamiento jurídico de la península –que había de ser el de Castilla- equivaldría sin duda a un aumento grandioso del poder y la autoridad de la corona”

(Fragmentos extraídos de John H. Elliot. *El Conde Duque de Olivares*. Ed. Grijalbo-Mondadori, 1990)



Las lanzas o la rendición de Breda, obra de Diego Velázquez

	Pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León	HISTORIA Nuevo currículo	Texto para los Alumnos Nº páginas 4
---	---	-------------------------------------	--

A partir de sus conocimientos y del material adjunto desarrolle el *tema La España del siglo XVII* (valoración máxima: 6 puntos) y responda a los siguientes términos históricos y preguntas:

-*Términos históricos* que aparecen subrayados (valoración máxima: 2 puntos; 0,5 puntos cada uno):

- Corona de Aragón
- Vasallo
- Barreras aduaneras
- Felipe II

-*Preguntas* (el alumno debe elegir dos de las tres propuestas; valoración máxima: 2 puntos; 1 punto cada una):

- ¿Qué comunidades españolas van a conservar instituciones de autogobierno y “privilegios” económicos hasta la Edad Contemporánea?

-Explique brevemente las características de la hegemonía española en el mundo durante el siglo XVI.

-¿Qué conflicto pone fin a la dinastía de los Austrias en España?



Pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León

HISTORIA
Nuevo currículo

Texto para
los Alumnos
Nº páginas 4

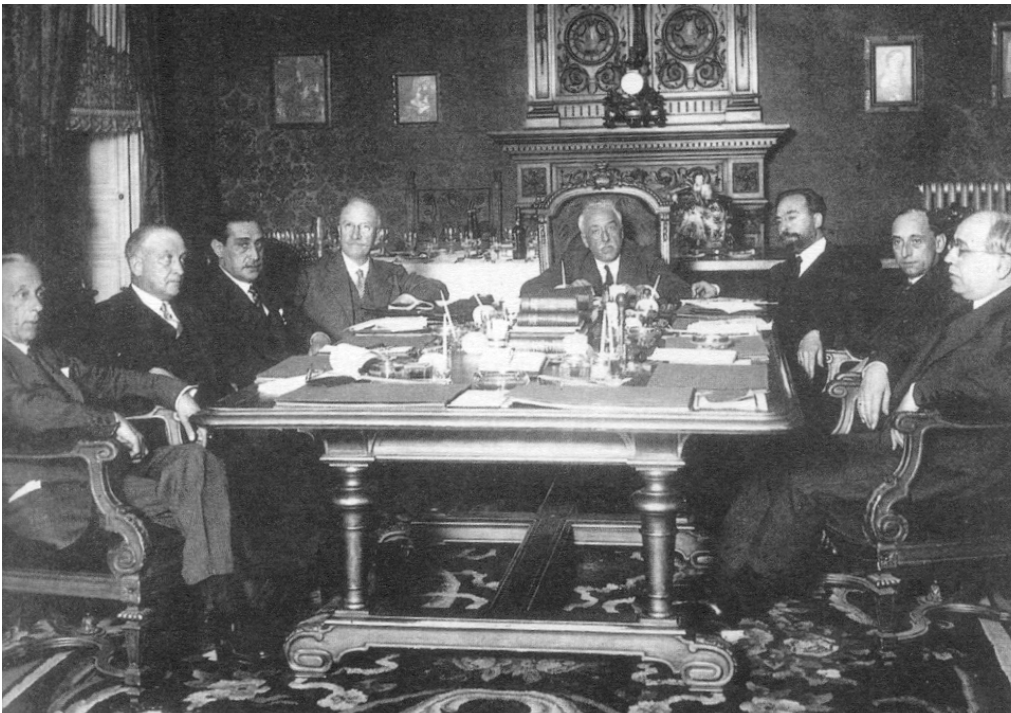
OPCIÓN B

“No quisiera hoy inaugurar el torneo oratorio con motivo de la Constitución republicana (...) Y en España tenemos el ejemplo en la Constitución de Bayona, en la de Cádiz y en la de 1869, en las que vemos preceptos que establecen normas para los gentileshombres que se preocupan del rey menor e incluso el proyecto de Constitución de 1873 establecía el derecho a la corrección por medio de la pena.


No es posible, por tanto, argüir que no es constitucional cualquiera de los preceptos que en nuestra Ley fundamental van a figurar, y no lo es porque el ansia popular lo está reclamando; y cuando nosotros llevamos la prohibición de los castigos corporales y el establecimiento del divorcio es para que un Parlamento veleidoso el día de mañana no pueda, contra los principios y derechos que el pueblo reclama, vulnerar todas esas ansias populares que están latentes y la Cámara ha de recoger (...)

Pasemos ahora a un breve examen de los títulos. He de advertir que yo no propongo explicar cada uno de los artículos; sería una faena estéril y, sobre todo, redundante. Habrán de ser aquí objeto de debate y ha de recibir esta comisión de todos los lados del Parlamento ilustraciones que desde ahora mismo agradece. El Título Preliminar ha querido establecer principios. El primero es el de la definición de España como una república democrática cuyos poderes emanan del pueblo; el art. 2º consagra la igualdad; el 3º, el laicismo estatal; el 4º, el idioma; el 5º, la capitalidad; el 6º y el 7º tienen envergadura internacional; en el 6º se declara el pacifismo de España y en el 7º, el valor de las normas internacionales.”

Discurso de Jiménez de Asúa presentando el Proyecto de Constitución en las Cortes, 27 de agosto de 1931.



Reunión del Gobierno Provisional de la Segunda República Española constituido el 14 de abril de 1931. Aparecen en la foto (de izquierda a derecha) A. de Albornoz, F. Largo Caballero, M. Maura, A. Lerroux, N. Alcalá Zamora (Presidente), F. de los Ríos, S. Casares Quiroga y M. Azaña.

	Pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León	HISTORIA Nuevo currículo	Texto para los Alumnos Nº páginas 4
---	---	-------------------------------------	--

A partir de sus conocimientos y de los materiales adjuntos, desarrolle el *tema La Segunda República (1931-1936)* (valoración máxima: 6 puntos) y responda a los siguientes términos históricos y preguntas:

– *Términos históricos* que aparecen subrayados (valoración máxima: 2 puntos; 0,5 puntos por cada uno):

- Constitución de Bayona
- Parlamento
- Laicismo
- Manuel Azaña

– *Preguntas* (el alumno debe elegir dos de las tres propuestas; valoración máxima: 2 puntos; 1 punto por cada una):

- Explique brevemente los rasgos más significativos de la Constitución de 1812.
- Características fundamentales de la Primera República Española.
- Explique brevemente las características del régimen político que existía antes de la proclamación de la Segunda República.